

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00295
Accionante:	ANDRÉS CAMILO SILVA LEON
Accionada:	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Teniendo en cuenta el memorial remitido por el accionante señor **ANDRÉS CAMILO SILVA LEON**, vía correo electrónico el día 25 de octubre de 2021, donde solicita se acredite por la entidad accionada el cumplimiento del fallo de tutela, y como quiera que la accionada a la fecha no ha remitido el informe de acatamiento ordenado en dicho fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, se iniciara trámite de verificación de oficio. En consecuencia, se dispone:

1. Ordenar al **DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, se sirva dar cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 118 de fecha 27-10-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00295

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f7f87ab742064305c3314bef16bc277543148e5c205dc97ecd64f259e1d698b

Documento generado en 26/10/2021 12:40:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**